

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía*  
*Radicado: No. 630014003009 2020 00455 00*  
*Sustanciación No. 728*

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito, celebrada entre la entidad ejecutante Bancolombia S.A., con el Nit. No. 8909039388 y la sociedad Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, identificada con el Nit. No. 8300545390, se requiere mediante este auto a la primera mencionada para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 109  
Fecha de notificación por estado 05/07/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db759f3bb04ccb15fc01c96f6c1ad33046342077cda024d363fe81f40be5d8bc**

Documento generado en 01/07/2022 11:17:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>